



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 272-2023-MDK/GM

Kimbiri, 13 de Abril de 2023



VISTO:

El Informe N° 217-2023-MDK/GM/OGPP/WPA-D; Opinión Legal N° 020-2023-MDK/OGAJ-RES; Informe N° 520-2023-GDTI-MDK/NLPD-G; Informe N° 528-2023-MDK/GM/OGSEI/VVC-D; Carta N° 029-2023-MDK-OGSEI/MAD2; Informe N° 015-2023-MDK-OGSEI/RHG-SO; Informe N° 027-2023-MDK-GDTI/RJQG-RO; respecto a la solicitud de Ampliación Presupuestal por Variación de Precios Unitarios en mano de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; anexo documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (20) folio s, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //..."; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//...";

Que, mediante Informe N° 027-2023-MDK-GDTI/RJQG-RO, el Ing. Robert Jairzino Quispe Gaspar, Residente de Obra, remite al Supervisor de Obra, la solicitud de Ampliación Presupuestal por Variación de Precios Unitarios en mano de Obra del proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO** quien previo análisis concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

ANALISIS:

El área de Recursos Humanos, Implementa el Marco Normativo, según D.L. N° 727-Ley del Fomento de Inversión Privada en la construcción en la formulación de perfiles técnico de proyectos de inversión pública y/o proyectos y/o obras en ejecución por la modalidad de administración directa que superen los 50 UIT.

Por lo tanto: solicita AMPLIACION PRESUPUESTAL POR VARIACION DE PRECIOS UNITARIOS EN MANO DE OBRA; según el expediente técnico de obra fue formulado con precios unitarios (régimen común) y este se encuentra, por debajo de los precios unitarios que establece la escala remunerativa en régimen construcción civil, generando desfase presupuestal en la mano de obra, que asciende por un monto de S/. 34,579.09 (Cuadro N° 05 y 06 de Informe del Residente de obra. Teniendo en cuenta que los gastos desde el reinicio de obra al 31 de enero del presente, se encuentra según el Cronograma de Requerimiento de Mano de Obra programado según Expediente técnico y es por ello, la implementación de Mano de Obra según Régimen de construcción Civil, afectara el presupuesto desde este mes de febrero a marzo, el monto arriba indicado. Todo estos sustentos y fundamentos se encuentran en el Informe N° 027 del Residente de Obra.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo antes indicado, solicitamos a la Entidad, Ampliación presupuestal por variación de precios unitarios en mano de obra, generado por la implementación del marco normativo D.L. N° 727 - Ley del fomento de la Inversión Privada en la construcción, con la finalidad de evitar perjuicios en contra de la Entidad en la ejecución de presupuestos y posibles sanciones cuando exista la intervención y/o fiscalización de la entidad estatal (SUNAFIL)

Por lo que se recomienda a la entidad brindar la ampliación presupuestal solicitado por la suma de S/. 34,579.09, el cual se encuentra sustentado y fundamentado.

...//

Que, mediante Informe N° 015-2023-MDK-OGSEI/RHG-SO, el Ing. Richard Huamani García, Supervisor de Obra, remite al Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, la solicitud de Ampliación Presupuestal por Variación de Precios Unitarios en mano de Obra del proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO** quien previo análisis concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

...//

DESCRIPCIÓN DE METAS DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Componente 01: instalaciones provisionales.



Héctor Dipas Torres

Alcalde 2023 - 2026

Quinto a su Pueblo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Conexión e instalación de energía eléctrica provisional.

Se refiere al permiso y/o contrato de instalación provisional de fluido eléctrico a la entidad que la provee, para los trabajos y equipos que lo requieran.

Componente 02: mejoramiento de terreno con material friccionante.

Se realizó el ítem con un metrado de 25 m³.

Este ítem hace referencia a efecto de mejorar el suelo. Las partículas no tienden a juntarse ni adherirse, sus partículas son relativamente grandes también llamados suelos granulares o friccionantes (arenas, gravas y limos). Con ello se evitará derrumbes o formación de erosión del suelo.

Consiste en la conformación de una capa de material clasificado de grava o piedra, en forma natural o artificial, y finos, colocada sobre la subrasante compactada de acuerdo con estas especificaciones técnicas y en conformidad con los alineamientos, rasantes y secciones transversales indicados en los planos.

El material para la base granular consistirá en partículas duras y durables o fragmentos de piedras o gravas y un relleno de arena u otro material mineral en partículas finas, obtenido de la cantera, graduándolo convenientemente, de acuerdo a las siguientes especificaciones. ... 008261 del VRAEM

Componente 04: gras sintético.

Excavación de zanjas para cimientos. Se realizó 55.71 m³ y nivelación interior y compactado es de 22.80 m³.

Se realizará la excavación de zanjas con el uso de herramientas manuales el eje previamente trazado por el topógrafo y hasta la profundidad indicada en los planos referente a la línea de conducción para la ejecución de la instalación de las tuberías, la excavación debe estar en constante medición para cumplir la profundidad necesaria y no retirar más del nivel indicado. Se deberá evaluar mientras se excava los primeros 0.50m de profundidad, la estabilidad del suelo, de ser inestable, se tomará las medidas de seguridad necesaria para el personal, haciendo uso de tabla estacas de contención y/o otra medida necesaria durante la excavación.

ANÁLISIS:

El área de Recursos Humanos, Implementa el Marco Normativo, según D.L. N° 727-Ley del Fomento de Inversión Privada en la construcción en la formulación de perfiles técnico de proyectos de inversión pública y/o proyectos y/o obras en ejecución por la modalidad de administración directa que superen los 50 UIT.

Por lo tanto: **solicita AMPLIACION PRESUPUESTAL POR VARIACION DE PRECIOS UNITARIOS EN MANO DE OBRA;** según el expediente técnico de obra fue formulado con precios unitarios (régimen común) y este se encuentra, por debajo de los precios unitarios que establece la escala remunerativa en régimen construcción civil, generando desfase presupuestal en la mano de obra, que asciende por un monto de S/. 34,579.09 (Cuadro N° 05 y 06 de Informe del Residente de obra. Teniendo en cuenta que los gastos desde el reinicio de obra al 31 de enero del presente, se encuentra según el Cronograma de Requerimiento de Mano de Obra programado según Expediente técnico y es por ello, la implementación de Mano de Obra según Régimen de construcción Civil, afectará el presupuesto desde este mes de febrero a marzo, el monto arriba indicado. Todo estos sustentos y fundamentos se encuentran en el Informe N° 027 del Residente de Obra.

CONCLUSION:

Se concluye y se solicita a la Municipalidad, una Ampliación Presupuestal por variación de precios unitarios de la mano de obra, con Acto Resolutivo, y evitar problemas posteriores con los pagos del personal obrero.

RECOMENDACION:

Se recomienda agilizar una Habilitación de Presupuesto a la Entidad, cuanto antes, para no afectar los pagos de los meses de Febrero y Marzo. ...//

Que, mediante Carta N° 029-2023-MDK-OGSEI/MAD2, el Arq. Carrión Huamani José Antonio, Monitor de Obras por Administración Directa de OGSEI, remite al Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, la opinión para aprobación de Ampliación Presupuestal N° 01 por Nueva Escala Remunerativa del Régimen de Construcción Civil del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" esta variación conlleva a un incremento Presupuestal por Variación de costos que según el Residente y el Supervisor cuantifican el costo total de S/. 34,579.09 (treinta y cuatro mil quinientos setenta y nueve con 09/100 soles), este incremento afecta al presupuesto Analítico Modificado N° 02 el mismo que vincula al reinicio del proyecto hasta su culminación, según el siguiente detalle:

Presupuesto de mano de obra según Expediente Técnico	91,767.45
Presupuesto según Régimen de Construcción Civil	126,346.54
Incremento Neto	34,579.09

El cálculo de la variación de costos se encuentra justificado por el supervisor y residente a folios 1 y 2, cuadros 5 y 6 del Informe N° 015-2023-MDK-OGSEI/RHG-SO, presentado por el supervisor, por lo antes expuesto, se emite OPINIÓN FAVORABLE para la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 POR NUEVA ESCALA REMUNERATIVA DEL REGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL en cumplimiento Resolución Ministerial N° 275-2022-TR de fecha 22/09/2022. ...//

Que, mediante Informe N° 528-2023-MDK/GM/OGSEI/VVC-D, de fecha 13 de marzo de 2023, el Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura la opinión para aprobación de ampliación presupuestal N° 01 por nueva escala remunerativa del Régimen de Construcción Civil, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" quien previo análisis concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

3. CONCLUSIONES:

De la evaluación realizada al Informe N° 015-2023-MDK-OGSEI/RHG-SO, la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones declara PROCEDENTE la petición del supervisor para la aprobación de la ampliación presupuestal N° 01 por nueva escala remunerativa del régimen de

Héctor Dipas Torres
Atende 2023 - 2026

Junto a su Pueblo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

construcción civil, para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con un presupuesto total de S/ 34,579.09 (Treinta y cuatro mil quinientos setenta y nueve con 09/100 soles), con el siguiente detalle:

Presupuesto de mano de obra según Expediente Técnico	91,767.45
Presupuesto según Régimen de Construcción Civil	126,346.54
Incremento Neto	34,579.09

4. RECOMENDACIONES:

Se recomienda proseguir con el trámite administrativo y la inmediata implementación de la resolución.

...//



Que, mediante Informe N° 520-2023-GDTI-MDK/NLPD-G, de fecha 22 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a la Gerencia Municipal, la aprobación de ampliación presupuestal N° 01, por nueva escala Remunerativa del Régimen de Construcción Civil, del Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 231640, quien previo análisis, concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

CUADRO N° 01: DIFERENCIA DE COSTO HORA HOMBRE

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (EXP. TEC.)	PRECIO (R.C.C.)	DIFERENCIA
OPERARIO	HH	14.18	20.32	6.14
OFICIAL	HH	12.41	16.00	3.59
PEON	HH	10.64	14.49	3.85

CUADRO N° 02: SALDO PRESUPUESTO MANO DE OBRA (REGIMEN COMUN) (01 FEBRERO AL 30 DE MARZO)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO REG. CONST. CIVIL	PARCIAL
TOPOGRAFO	HH	38.25	14.18	542.37
OPERARIO	HH	2,185.83	14.18	30,995.07
OFICIAL	HH	966.74	12.41	11,997.22
PEON	HH	4,533.16	10.64	48,232.79
				91,767.45

CUADRO N° 03: AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR NUEVA ESCALA REMUNERATIVA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO REG. CONST. CIVIL	PARCIAL
TOPOGRAFO	HH	38.25	20.32	777.22
OPERARIO	HH	2,185.83	20.32	44,416.07
OFICIAL	HH	966.74	16.00	15,467.07
PEON	HH	4,533.16	14.49	65,685.44
				126,346.54

II. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

APROBAR VIA ACTO RESOLUTIVO, la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, POR EL DESFASE DE MANO DE OBRA por la suma de S/ 34,579.09 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve 09/100 soles) cuantificados en las partidas ejecutadas y que faltan por ejecutar a partir del mes de 01 de febrero al 30 de marzo de 2023.

...//

Que, mediante Opinión Legal N° 020-2023-MDK/OGAJ-RES, de fecha 03 de abril de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal, la opinión sobre la solicitud de aprobación de la Ampliación presupuestaria N° 01 por nueva escala remunerativa del régimen de Construcción Civil del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", recomendando de acuerdo a lo siguiente:

...//

IV. RECOMENDACIÓN:

Por los fundamentos precedentemente expuestos y las normas legales invocadas, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, expresa lo siguiente:

4.1. PREVIA OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE de la Dirección General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se debe APROBAR la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01 por la nueva escala remunerativa del régimen de Construcción Civil del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" hasta por el monto de S/ 34,579.09 soles, cuantificadas en las partidas ejecutadas y que faltan ejecutar, de conformidad con el Informe N° 520-2023-GDTI-MDK/NLPD-G

...//

Que, mediante Informe N° 217-2023-MDK/GM/OGPP/WPA-D, de fecha 11 de abril de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, la opinión sobre la solicitud de aprobación de la Ampliación presupuestaria N° 01 por nueva escala remunerativa del régimen de Construcción Civil del

Héctor Dipas Torres

Alcalde 2023 - 2026

¡Canto a su Pueblo!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", quien previo análisis, concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

...//

Para atender el informe N° 520-2023-GDTI-MDK/NLPD-G y Opinión Legal N° 020-2023-MDK/OGAJ-RES, esta Oficina INFORMA de ser viables con disponibilidad presupuestaria, en la fuente de financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (Canon Gasífero) hasta por la suma de S/. 34,579.00, para la APROBACION de la ampliación presupuestaria N° 01 por nueva escala remunerativa del Régimen de Construcción Civil del Proyecto: la opinión sobre la aprobación de la Ampliación presupuestaria N° 01 por nueva escala remunerativa del régimen de Construcción Civil del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2557001 Cabe precisar, que la asignación presupuestaria se efectuara mediante las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático señalado en el Decreto Legislativo N° 1440, que en texto dice: "1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto (...) por tanto, la propuesta de asignación presupuestal es de acuerdo al siguiente detalle:

META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
		ANULACIONES (S/.)	CREDITO (S/.)
0176	ESTUDIOS PREINVERSIÓN	34,579.00	
0138	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"		34,579.00
		34,579.00	34,579.00

4) CONCLUSIÓN:

Por los descritos líneas arriba; esta Oficina en atención al Informe N° 520-2023-GDTI-MDK/NLPD-G y Opinión Legal N° 020-2023-MDK/OGAJ-RES, que solicitan la aprobación de la ampliación presupuestaria N° 01 por nueva escala remunerativa del Régimen de Construcción Civil del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2557001, le informa que si existe disponibilidad presupuestaria hasta por la Suma de S/. 34,579.00, con la fuente de financiamiento: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES. Para tal efecto, se efectuará una modificación del presupuesto a Nivel Funcional Programático, Vía Créditos y Anulaciones, debiendo aprobarse mediante un acto resolutivo.

5) RECOMENDACIÓN:

Aprobar la Ampliación Presupuestaria N° 01, por la nueva escala remunerativa según el Régimen de Construcción Civil
...//

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDK/A, de fecha 28 de febrero de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01 POR NUEVA ESCALA REMUNERATIVA DEL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2557001; en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

RESUMEN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	
DESCRIPCION	MONTO
PRESUPUESTO TOTAL SOLICITADO	S/.34,579.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, en el marco del numeral 29.2 del artículo 29° de la

Héctor Días Torres
Alcalde 2023 - 2026

¡Junto a su Pueblo!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023, en el nivel funcional programático con el Rubro (018) por la suma de **S/ 34,579.00, soles**, quedando de la siguiente manera:

META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
		ANULACIONES (S/.)	CREDITO (S/.)
0176	ESTUDIOS PREINVERSIÓN	<u>34,579.00</u>	
0138	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"		<u>34,579.00</u>
		<u>34,579.00</u>	<u>34,579.00</u>

KIMBIRI
... corazón del VRAEM

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; Oficina General de Administración, a implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; Oficina General de Administración; al Residente de Obra; Supervisor de Obra; para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad por la fundamentación, informes y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, entre otros, existiendo responsabilidad de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
GERENTE MUNICIPAL
CPC. Otto Enrique Sulca Carrasco
GERENTE MUNICIPAL

Héctor Dipas Torres

Alcalde 2023 - 2026

Quinto a su Pueblo